ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.262/2013

Comprobada la existencia de inscripción en el Padrón de Habitantes de extranjeros no comunitario sin autorización de residencia permanente, en la que los interesados no ha manifestado expresamente su voluntad de renovarla, de conformidad con el art. 16.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la L.O. 14/03, por el presente resuelvo:

1º. Declarar la caducidad de las inscripciones siguientes: Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.- Domicilio. Tatiana Lomota; X 5217866V; C/. Santos Isasa, 39 Pbj.

Jemina Lagos Reyes; X8406909H; Blas Infante, 5 Pbj 1.

Por ser extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y no haber renovado su inscripción en el plazo de dos años (caducidades: 23-12-2010 y 09-09-2012).

2º. Acordar la baja de estas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de notificación de esta Resolución al interesado, (bien personalmente o bien si ello no ha sido posible, por anuncio en el BOP) para mayor garantía del interesado y siguiendo el criterio establecido en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, publicada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 128 de 30/05/05).

Montoro 16 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.